

**REAL DECRETO-LEY 32/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA LABORAL, LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO Y LA TRANSFORMACIÓN DEL MERCADO DE TRABAJO:**

- **Justificación de los contratos de duración determinada.**
- **Límites de la contratación temporal.**



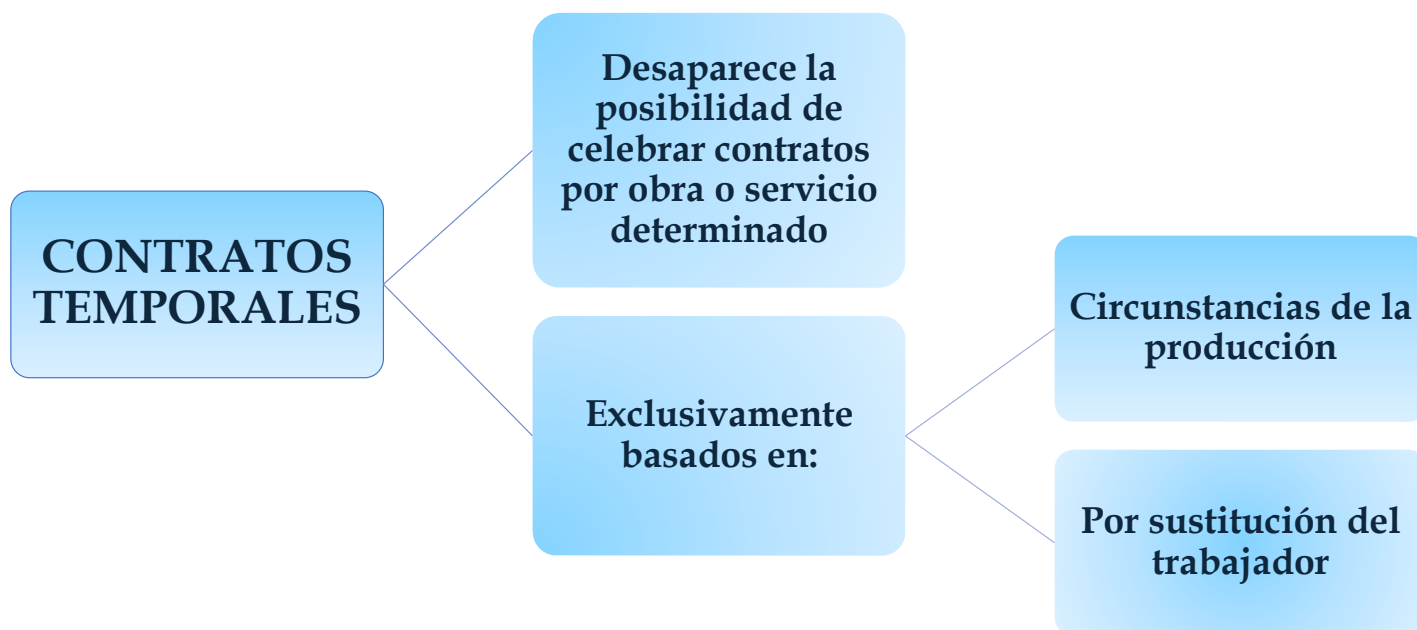
Confederación de  
Empresarios de Andalucía

Financiado por:



Junta de Andalucía  
Consejería de Transformación Económica,  
Industria, Conocimiento y Universidades

## Reforma Laboral RD-Ley 32/2021, de 28 de diciembre.



## Reforma Laboral RD-Ley 32/2021, de 28 de diciembre.

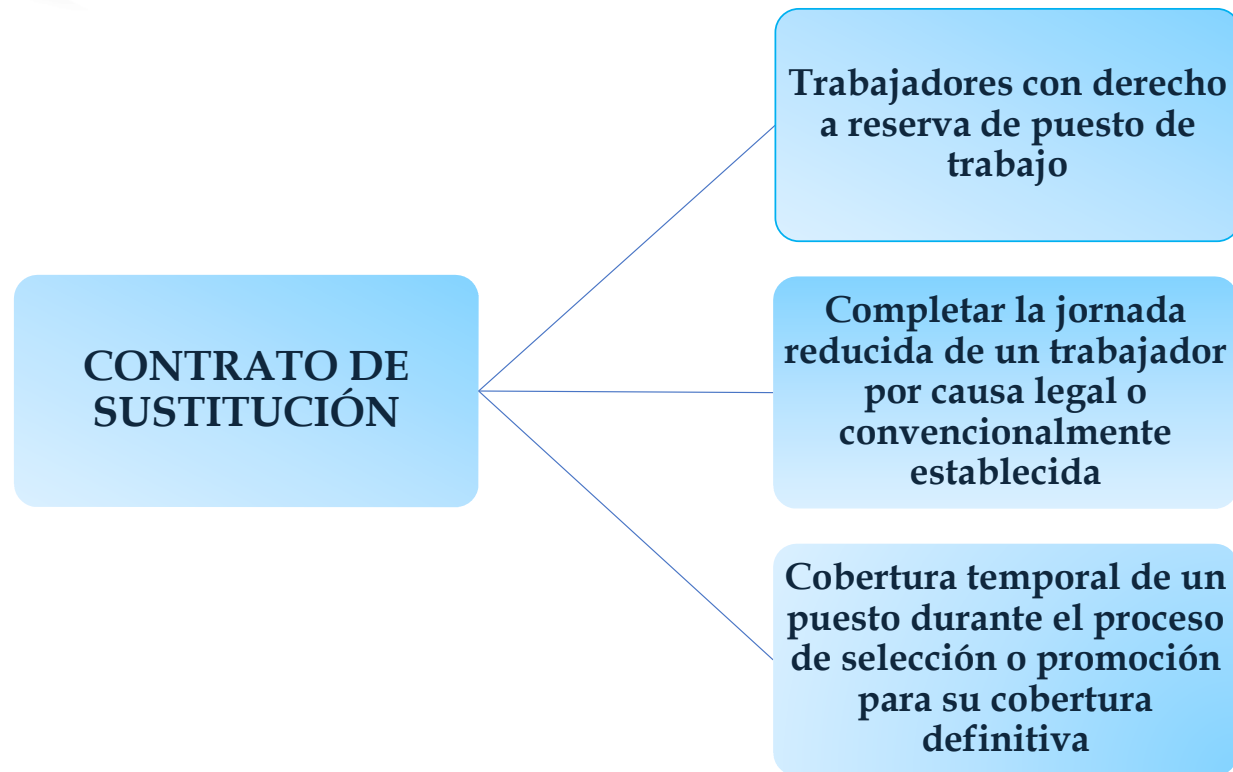
**CONTRATO POR  
CIRCUNSTANCIAS  
DE LA  
PRODUCCIÓN**

**Incremento ocasional e imprevisible de la producción →  
Duración máxima: 6 meses. Posibilidad de ampliación a 1 año  
por convenio colectivo sectorial.**

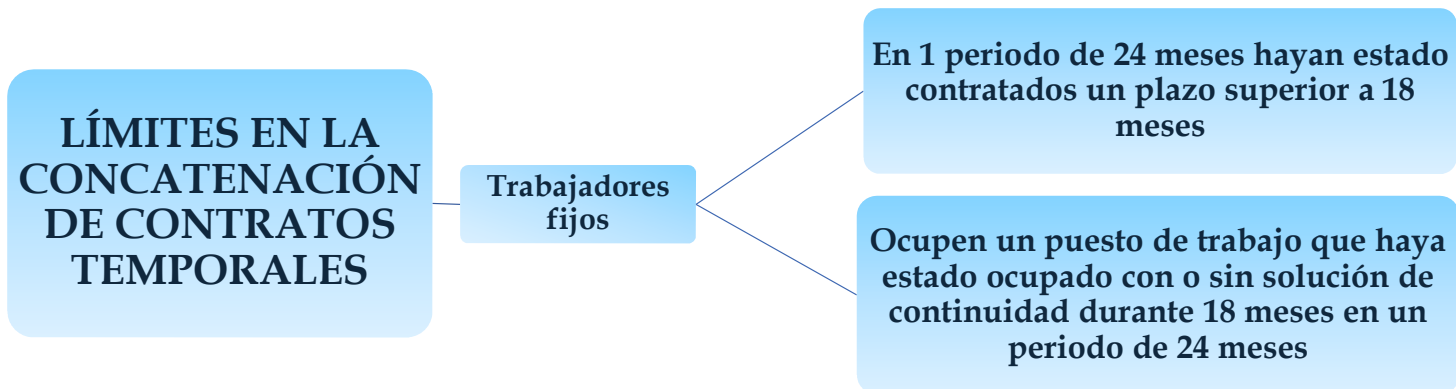
**Oscilaciones que, aún tratándose de la actividad normal de la  
empresa, generen un desajuste temporal entre el empleo estable  
disponible y el que se requiere → Duración máxima: 6 meses.  
Posibilidad de ampliación a 1 año por convenio colectivo sectorial.**

**Situaciones ocasionales, previsibles y que tengan una  
duración reducida y limitada → Máximo. 90 días no  
continuados en el año natural**

## Reforma Laboral RD-Ley 32/2021, de 28 de diciembre.



## Reforma Laboral RD-Ley 32/2021, de 28 de diciembre.



## Reforma Laboral RD-Ley 32/2021, de 28 de diciembre

### RÉGIMEN TRANSITORIO

Contratos por obra o servicio determinado vigentes a 31/12/2021 → duración conforme a la normativa vigente en el momento de su celebración

Contratos eventuales y de interinidad anteriores al 31/12/2021 → duración conforme a la normativa vigente en el momento de su celebración

Contratos por obra o eventuales suscritos entre el 31/12/2021 y el 29/03/2022 → se aplica régimen normativa anterior salvo en materia de duración, que no podrá ser superior a 6 meses

Nuevo límite de concatenación de contratos → contratos celebrados a partir del 30/03/2022

Información y Consultas en  
[masempresas.cea.es](http://masempresas.cea.es)



[masempresas.cea.es](http://masempresas.cea.es)  
[@masempresas](https://twitter.com/CEA.es_)



[/CEA.es](https://www.facebook.com/CEA.es)



[@CEA.es\\_](https://twitter.com/CEA.es_)



[/CEA.es](https://www.youtube.com/CEA.es)



Gracias

Financiado por:

